

**FORMATO DE TÉRMINOS DE
REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN
DE LOCADORES DE SERVICIO**

1. ÁREA USUARIA

Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones-SGPMI

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION

Contratación de un ESPECIALISTA BIM PARA MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION BIM

3. FINALIDAD PUBLICA

La Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones es la encargada realizar las funciones de la OPMI, quien tienen a su cargo la implementación de la metodología BIM en las fases del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión.

Entre sus actividades comprende el seguimiento de la implementación de la metodología BIM en el Gobierno regional de Ucayali, motivo por el cual requiere de un ESPECIALISTA BIM PARA MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION BIM.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Ucayali. (GOREU.) es un órgano con personalidad jurídica de derecho público y patrimonio propio, ubicada en el Distrito, Provincia y Departamento de Ucayali, quien está sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, requiere contratar a una persona natural para la prestación del "SERVICIO DE ESPECIALISTA BIM PARA MONITOREO DE LA IMPLEMENTACION BIM EN EL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI" contribuyendo al cumplimiento de metas de las inversiones con la optimización de procesos mediante la aplicación de metodologías y herramientas que faciliten la disponibilidad oportuna de la información, con la finalidad de participar en las diferentes etapas del ciclo de inversión, en marco de la normativa vigente.



5. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL SERVICIO
1	1	servicio	Contratar a una persona natural que trabaje e equipo en constante comunicación y orientación con la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sector Ministerio de Economía y Finanzas y unidades formuladoras y ejecutoras del pliego 462 Gobierno Regional de Ucayali

5.1 Actividades a desarrollar:

- Realizar seguimiento para cumplimiento a la ejecución de la hoja de ruta establecida en plan de implementación BIM en el Gobierno Regional de Ucayali.
- Gestionar contratación de consultaría para implementación de procesos para el desarrollo de inversiones con metodología BIM para las fases de vida las inversiones.
- Gestionar contratación de consultaría para implementación de estándares BIM basado en ISO 19650 para las fases de vida de las inversiones.
 - Programación multianual de inversiones
 - Formulación y evaluación
 - Ejecución
 - Funcionamiento
- Gestionar contratación de consultaría para implementación de Protocolos necesarios según Guía Nacional BIM, por cada tipología de proyecto:
 - Formatos (OIR, AIR, PIR, EIR, BEP, CCA, MIDP, TIDP, MATRIZ DE RESPONSABILIDADES), por tipología de proyecto.
 - TDR por tipología de proyecto
 - Roles y responsabilidades
- Gestionar la Implementación tecnológica para la adquisición de hardware y software según el plan de implementación BIM de la entidad.



- Gestionar la contratación de consultoría para la capacitación de personal administrativo involucrado en desarrollo de inversiones en todas las fases con metodología BIM
 - Programación multianual de inversiones
 - Formulación y evaluación
 - Ejecución
 - Funcionamiento

- Gestionar la contratación de consultoría para la capacitación de personal técnico involucrado en desarrollo de inversiones en todas las fases con metodología BIM
 - Programación multianual de inversiones
 - Formulación y evaluación
 - Ejecución
 - Funcionamiento

- Elaboración de informes de avances en el proceso de implementación BIM en la entidad.

6. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

6.1 Formación Académica.

- Titulado en ingeniería Civil y/o arquitectura, colegiado y habilitado.
- Maestría egresada y/o cursando, en BIM MANAGEMENT y afines.
- Especialización en implementación BIM.

Acreditación:

El profesional titulado será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) a través del siguiente link: <https://www.sunedu.gob.pe/registro-nacional-de-grados-y-titulos/>

El profesional titulado debe presentar la copia simple de la Constancia de Ingreso en que cursa la Maestría en BIM MANAGEMENT (de ser el caso) de la Escuela de Posgrado de la universidad según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o Institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.



En caso que el profesional titulado no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe de presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la información académica requerida. En caso se acredite estudios extranjeros del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante la SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgado en el extranjero, según corresponda.

6.2 Experiencia:

- **Experiencia General**

Experiencia general mínima de (4) años laborando en entidades públicas y privadas

- **Experiencia específica**

Experiencia específica mínima de (1) año como especialista BIM en evaluación de proyectos de establecimientos de salud, espacios educativos.

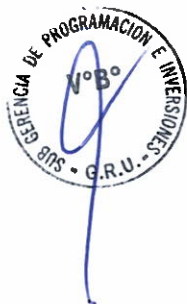
Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

- Copia simple de contratos y respectiva conformidad.
- Constancias.
- Certificados.
- Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

6.3 Capacitación

- Especialización en Gestión BIM para el Sector Público, mínimo de ochenta (80) horas académicas y/o lectivas.
- Certificación como Gestor BIM Para Proyectos en el sector Publico, mínimo de ochenta (80) horas académicas y/o lectivas
- Diplomado en BIM Management, mínimo de veinte (20) créditos.
- Especialización en Supervisión de Obras Públicas con BIM, mínimo de diez (10) créditos.
- Especialización en Diseño de hospitales con Integrado y Colaborativo BIM (mínimo 360 horas)



- Supervisión de Obras en infraestructura hospitalaria
- Especialización en gestión BIM para sector publico
- Certificación como Gestor BIM para Proyectos en el Sector Publico

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: Constancias, Certificados o Cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la capacitación del personal propuesto.

6.4 Otros

- Inscrito en Registro Nacional de Proveedores – RNP, vigente capitulo: Servicios
- Contar con Registro Único de Contribuyentes – RUC, activo y habido.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

7.1 Lugar:

El servicio será prestado en la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Programación Multianual de inversiones con ubicación física en la Sede Central, sito en Jr. Raymondi N° 220 Distrito de Callería, Provincia de coronel Portillo, Departamento de Ucayali.

7.2 Plazo:

El plazo de la presentación del servicio será de noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

8. ENTREGABLES / PRODUCTO

PLAZO POR ENTREGA	INFORME	PRODUCTO
Hasta 30 días calendario de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE I	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados conforme a los detalles del numeral 5.1 del término de referencia
Hasta 60 días calendario de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE II	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados conforme a los detalles del numeral 5.1 del término de referencia
Hasta 90 días calendario de notificada la orden de servicio.	ENTREGABLE III	Presentación de informe de actividades y servicios ejecutados conforme a los detalles del numeral 5.1 del término de referencia

9. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES

La presentación de los entregables se realizará en la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI). El horario de la recepción de la documentación será de lunes a viernes hasta la 4.45 p.m.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI), previo visto bueno del jefe del área usuaria a la presentación del entregable y comprobante de pago, en un plazo que no exceda de los siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de recibido el entregable.

11. FORMA DE PAGO

El pago se realizará de manera periódica, luego de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago

ENTREGABLE I	Correspondiente al 33.33 % luego de la presentación y conformidad del entregable
ENTREGABLE II	Correspondiente al 33.33 % luego de la presentación y conformidad del entregable
ENTREGABLE III	Correspondiente al 33.34 % luego de la presentación y conformidad del entregable



Cada entregable deberá ser presentado a través del área usuaria - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones (SGPMI).

- Informe de Entregable. Conformidad del Entregable.
- Recibo por Honorarios y/o factura electrónica CCI.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

12. PENALIDADES APLICABLES

12.1 PENALIDAD POR MORA:

Se aplicará al contratista la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto de la contratación ó ítem}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F= Bienes y servicios F=0.40

13. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Gobierno Regional. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de uno (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.



15. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO LEY N°31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

16. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

- El contratista declara no haber directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a presentarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del concejo directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.
- Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

17. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conocería en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir



del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso que incumpliera con cualquier de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional esta autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurara mientras la información conserve las características para considerarse confidencial

18. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible; o por un echo sobreviniente al perfeccionamiento del contrato; orden de compra o servicio, que no sean imputable a las partes.
- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d) Por incumplimiento de las obligaciones establecida en la cláusula anticorrupción durante la ejecución contractual.
- e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o de otras penalidades, en la ejecución de la prestación a cargo.
- g) Por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

En caso de resolución por incumplimiento del contratista, la entidad le otorga el plazo de tres (3) días hábiles para que ejecute la prestación o subsanar la observación, bajo apercibimiento de resolver el contrato. Salvo que el incumplimiento no pueda ser revertido, únicamente se notificara la decisión de resolución de contrato.

El apercibimiento previo no es aplicable en caso se haya llegado a completar el monto máximo de penalidad al contratista, donde el área usuaria avaluara la decisión de resolver el contrato.



La resolución de contrato puede ser de forma total o parcial. La resolución parcial solo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad que parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

La resolución del contrato por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Para el caso de presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual, la resolución de contrato será efectivo previa verificación de los documentos cuestionados.

19. RESOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al Artículo 81 de la Ley 32069-Ley General de Contrataciones Publicas y 330 del Decreto Supremo N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
Serencia Regional de Planeamiento y Presupuesto

Econ. Pedro Navarro Córdova
Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones